

|                                                                                                                                  |                                                                                                                                                                              |                                                        |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------|
|  <b>PROMOTORA<br/>EVENTOS &amp;<br/>TURISMO</b> | <b>PROMOTORA DE EVENTOS Y TURISMO S.A.S</b><br><b>PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL</b><br><br><b>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA<br/>CONTRATACIÓN DIRECTA</b> | <b>Código</b><br><b>FO-GJUR-02</b><br><b>Versión 1</b> |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------|

Conforme a lo establecido en el artículo 25, numeral 7 de la Ley 80 de 1993, el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, y en aras de acatar los principios que rigen la contratación estatal, se elabora el presente estudio previo en el cual se analiza la conveniencia y oportunidad a contratar.

## **1. DEFINICION Y JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD QUE LA PROMOTORA PRETENDE SATISFACER:**

En virtud del principio de la planeación contractual el cual guarda relación directa e inmediata con los principios del interés general y la legalidad, es deber de las entidades públicas recoger para el régimen jurídico de los negocios del Estado, el concepto según el cual la escogencia de contratistas, la celebración de contratos y/o convenios, la ejecución y liquidación de los mismos, no pueden ser, de ninguna manera, producto de la improvisación.

Así, la ausencia de planeación ataca la esencia misma del interés general con consecuencias gravosas y muchas veces nefastas, no sólo para la realización efectiva de los objetos pactados, sino también respecto del patrimonio público, que en últimas es el que siempre está involucrado en todo contrato estatal, desconociendo reglas fundamentales y requisitos previos dentro de los procesos contractuales; es decir, en violación del principio de legalidad, ya que su presencia como uno de los principios rectores de los contratos estatales inevitable y se infiere de los artículos 209, 339 y 341 constitucionales; de los numerales 6, 7 y 11 a 14 del artículo 25, del numeral 3 del artículo 26, todos de la Ley 80 de 1993; según los cuales para el manejo de los asuntos públicos y el cumplimiento de los fines estatales, con el fin de hacer uso eficiente de los recursos y desempeño adecuado de las funciones, debe existir un estricto orden para la adopción de las decisiones que efectivamente deban materializarse a favor de los intereses comunales.

1

*El Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, en sentencia de 31 de agosto de 2006, Radicación R- 7664, se refirió también al principio de planeación en la contratación estatal, planteando lo siguiente: "...Al respecto conviene reiterar que en materia contractual las entidades oficiales están obligadas a respetar y a cumplir el principio de planeación en virtud del cual resulta indispensable la elaboración previa de estudios y análisis suficientemente serios y completos, antes de iniciar un procedimiento de selección, encaminados a determinar, entre muchos otros aspectos relevantes: i) La verdadera necesidad de la celebración del respectivo contrato. ii) Las opciones o modalidades existentes para satisfacer esa necesidad y las razones que justifiquen la preferencia por la modalidad o tipo contractual que se escoja. iii) Las calidades, especificaciones, cantidades y demás características que puedan o deban reunir los bienes, las obras, los servicios, etc., cuya contratación, adquisición o disposición se haya determinado necesaria, lo cual, según el caso, deberá incluir también la elaboración de los diseños, planos, análisis técnicos, etc. iv) Los costos, valores y alternativas que, a precios de mercado reales, podría demandar la celebración y ejecución de esa clase de contrato, consultando las cantidades, especificaciones, cantidades de los bienes, obras, servicios, etc., que se pretende y requiere contratar, así como la modalidad u opciones escogidas o contempladas para el efecto. v) La disponibilidad de recursos o la capacidad financiera de la entidad contratante para asumir las obligaciones de pago que se deriven de la celebración de ese pretendido contrato. vi) La existencia y disponibilidad, en el mercado nacional o internacional, de proveedores..."*

### **Dirección:**

Av. Alberto Mendoza Hoyos,  
KM 2, vía al Magdalena.  
Manizales, Caldas.

### **Correo Electrónico**

contacto@promotoraeventosyturismo.gov.co  
**Código Postal:** 17001  
**Celular:** 300 692 2062

### **Horario de Atención:**

Lunes a jueves de 7:30 a.m. a 12:00 m y  
de 1:30 p.m. a 5:30 p.m.  
Viernes de 7:30 a.m. a 3:30 p.m.

|                                                                                                                                  |                                                                                                                                                                              |                                            |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------|
|  <b>PROMOTORA<br/>EVENTOS &amp;<br/>TURISMO</b> | <b>PROMOTORA DE EVENTOS Y TURISMO S.A.S</b><br><b>PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL</b><br><br><b>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA<br/>CONTRATACIÓN DIRECTA</b> | <b>Código<br/>FO-GJUR-02<br/>Versión 1</b> |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------|

La presente contratación, pretende responder a las necesidades de los lineamientos establecidos mediante Decreto Extraordinario No. 0001 del 20 de marzo de 2024, "Por el cual se transforma el establecimiento público denominado "INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE MANIZALES" a una Empresa Industrial y Comercial del Estado, denominada PROMOTORA DE EVENTOS Y TURISMO S.A.S", en el cual se establece el objeto de la Promotora de Eventos y Turismo S.A.S como la realización y promoción de la Feria de Manizales; realización y promoción de cualquier tipo de evento cultural, artístico, deportivo, recreativo, religioso, educativo y/o académico, cívico, científico, agropecuario, turístico, ambiental, empresarial, entre otros relacionados. Igualmente, la entidad busca promover, organizar y realizar en la ciudad de Manizales o en cualquier otra ciudad del país o del exterior, ferias, exposiciones, convenciones y eventos de carácter local, nacional e internacional de tipo industrial, comercial, agropecuario, cultural, de intercambio cultural, artístico, recreativo, deportivo, político, académico, científico o similares, además, atendiendo el alcance en el Acuerdo 1170 de 29 de julio de 2024, por el cual se crea el FONDO ESPECIAL DE MANEJO PARA EL FOMENTO Y PROMOCIÓN DE CIUDAD y que en su Artículo Primero se define como Creación y Alcance; crear el Fondo con una cuenta especial para el Fomento y Promoción de la ciudad, como una cuenta especial de presupuesto, adscrito a la Secretaría de Hacienda Municipal, sin personería jurídica que constituye un mecanismo de liquidez para el cubrimiento de eventos de carácter cultural, artístico, patrimonial, deportivo, recreativo, religioso, educativo y/o académico, cívico, científico, agropecuario, ambiental, empresarial, fortalecimiento de la competitividad turística y la promoción del destino, entre otros, así como los gastos administrativos y operativos, como un instrumento de eficiencia en el uso de los recursos municipales, para el cumplimiento del plan de desarrollo 2024-2027.

Adicionalmente, mediante Acuerdo Municipal 1170 del 29 de julio de 2024 se creó el Fondo Especial de Manejo para el Fomento y la Promoción de Ciudad que tiene por objeto ser un mecanismo de liquidez para el cubrimiento de eventos de carácter cultural, artístico, patrimonial, deportivo, recreativo, religioso, educativo y/o académico, cívico, científico, agropecuario, ambiental, empresarial, fortalecimiento de la competitividad turística y la promoción del destino, entre otros; y mediante Decreto Municipal 0587 del 28 de agosto de 2024 se creó el Reglamento para el funcionamiento del mismo.

Así pues, mediante Acta No. 11 de octubre de 2025 del Comité Ejecutivo del Fondo Especial de Manejo para el Fomento y Promoción de Ciudad, se aprobó el Proyecto Medio Ambiente de la Secretaría de Medio Ambiente que tiene como propósito realizar la Administración de la Red de Ecoparques, con un presupuesto aprobado de \$ \$2.543.962.208. A través de este proyecto se pretenden realizar actividades específicas con el propósito de cumplir con el mandato contenido en el Acuerdo No. 1162 del 30 de mayo de 2024, por el cual se adopta el Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027, en el cual la línea estratégica DESARROLLO FÍSICO Y AMBIENTAL propone un programa denominado "Medio Ambiente" que a su vez recoge los siguientes subprogramas: Sistema municipal de áreas protegidas, economía circular, gestión del cambio climático, calidad del aire y gobernanza y participación ambiental.

Estos subprogramas proveen sostenibilidad y resiliencia en la ciudad de Manizales ligados a los principios de desarrollo sostenible y los planes de manejo y demás normas que regulan el uso y aprovechamiento de las áreas de interés ambiental. La intervención sobre dichas áreas está definida

**Dirección:**

Av. Alberto Mendoza Hoyos,  
KM 2, vía al Magdalena.  
Manizales, Caldas.

**Correo Electrónico**

contacto@promotoraeventosyturismo.gov.co  
**Código Postal:** 17001  
**Celular:** 300 692 2062

**Horario de Atención:**

Lunes a jueves de 7:30 a.m. a 12:00 m y  
de 1:30 p.m. a 5:30 p.m.  
Viernes de 7:30 a.m. a 3:30 p.m.

|                                                                                                                                  |                                                                                                                                                                                |                                                        |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------|
|  <b>PROMOTORA<br/>EVENTOS &amp;<br/>TURISMO</b> | <b>PROMOTORA DE EVENTOS Y TURISMO S.A.S</b><br><b>PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL</b><br><b>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA</b><br><b>CONTRATACIÓN DIRECTA</b> | <b>Código</b><br><b>FO-GJUR-02</b><br><b>Versión 1</b> |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------|

de acuerdo con las necesidades correspondientes al manejo y mantenimiento de estas, así como con las necesidades particulares de atención acorde a sus objetivos de conservación y preservación. Es así como a continuación se describirán las diferentes necesidades a cubrir de acuerdo con el objeto del proyecto, así como las actividades que se pretenden realizar en los diferentes sitios a cargo de la entidad y que ejecutará con el fin de satisfacer las necesidades contempladas, entre las que están, entre otras, la de "Garantizar la prestación del servicio en las Áreas de Interés Ambiental AIA Alcázares Arenillo, Monumento a los Colonizadores Parque de la Mujer, Área de Interés Ambiental AIA Bosque Popular el Prado y Área de Interés Ambiental AIA Los Yarumos, a través de la contratación del equipo técnico idóneo y con la experiencia adecuada para adelantar las actividades correspondientes a la operación e implementación de los programas, actividades y estrategias contempladas en el Plan de Manejo Ambiental de cada AIA o del plan de trabajo establecido para los parques referidos".

Para el desarrollo de estas actividades la Secretaría de Medio Ambiente comprometió vigencias futuras por \$2.205.939.303 aprobados mediante Acuerdo Municipal No. 1194 del 21 de mayo de 2025 *"Por el cual se autoriza al alcalde de Manizales y a los Gerentes de Establecimientos Públicos para comprometer vigencias futuras ordinarias y excepcionales"*. Adicionalmente, cuenta en el presupuesto 2025 con \$338.022.905 correspondientes al 15%, con CDP expedido por la Secretaría de Hacienda.

De acuerdo a lo anterior la Promotora de eventos y turismo, tiene como Objeto es la realización y promoción de la feria de Manizales; realización y promoción de cualquier tipo de evento cultural, artístico, deportivo, recreativo, religioso, educativo y/o académico, cívico, científico, agropecuario, turístico, ambiental, empresarial, entre otros relacionados; estos eventos podrán ser desarrollados y promovidos por cuenta propia o en asocio con otras entidades públicas, de cualquier índole, o privados. La empresa busca promover, organizar y realizar en la ciudad de Manizales o en cualquier otra ciudad del país o del exterior, ferias, exposiciones, convenciones y eventos de carácter local, nacional e internacional de tipo industrial, comercial, agropecuario, cultural, de intercambio cultural, artístico, recreativo, deportivo, político, académico, científico o similares, directamente o en asocio con terceros. Podrá así mismo prestar sus servicios como operador profesional de eventos y actividades, asesoría en implementación en temas relacionados con comercialización, mercadeo en medios (ATL, BTL y DIGITALES), manejo de Plan de Medios, diseño audiovisual, publicidad y demás actividades conexas. En la conceptualización, planeación, organización, comercialización y ejecución de ferias, exposiciones y convenciones; promovidas, organizadas o que realicen otras personas o entidades, al igual que la ayuda o cooperación que juzgue conveniente otorgar a las delegaciones que en representación de la ciudad, región y país, concurren a exposiciones que se realicen en Colombia o en el exterior. Igualmente, dentro de su objeto social principal está la prestación de servicios, tales como logística, mobiliario, ayudas audiovisuales, entre otros, directamente o a través de terceros, en los diversos eventos. De la misma manera, podrá entregar o tomar en arriendo o comodato espacios para uso publicitario. También podrá adquirir, construir, administrar y operar inmuebles destinados a eventos, instalaciones hoteleras, comerciales, deportivas, recreativas y otras que requiera para el cabal cumplimiento de su objeto social. Así mismo, podrá dar o tomar en arrendamiento, comodato o en concesión espacios para la realización de eventos, el funcionamiento de oficinas, bodegas, locales comerciales y parqueaderos; la Empresa podrá administrar fondos especiales, entre otros relacionados. A su vez podrá administrar, defender, desarrollar, mantener y

**Dirección:**

Av. Alberto Mendoza Hoyos,  
KM 2, vía al Magdalena.  
Manizales, Caldas.

**Correo Electrónico**

contacto@promotoraeventosyturismo.gov.co

**Código Postal:** 17001

**Celular:** 300 692 2062

**Horario de Atención:**

Lunes a jueves de 7:30 a.m. a 12:00 m y  
de 1:30 p.m. a 5:30 p.m.

Viernes de 7:30 a.m. a 3:30 p.m.

apoyar financieramente el espacio público, el patrimonio inmobiliario y las áreas de cesión, en caso que así le sea asignado por la autoridad competente de acuerdo con lo contemplado por el artículo 7º de la Ley 9 de 1989, que fue modificado por el artículo 40 de la ley 2079 de 2021.

Dentro de sus funciones, contenidas en el artículo cuarto del mismo decreto, están entre otras: "Promocionar, planear, producir, comercializar, organizar y desarrollar la Feria de Manizales; para el desarrollo de esta función la Empresa podrá administrar un fondo especial destinado para este fin. 2) Diseñar, estructurar, gestionar e impulsar políticas públicas en materia de turismo en la ciudad de Manizales, para tal efecto el Municipio de Manizales transferirá los recursos necesarios para el cumplimiento de dicha función. 3) Promocionar, planear, producir, comercializar, organizar, y desarrollar los demás eventos de ciudad. 4) Diseñar, producir, gestionar, operar, y organizar todo tipo de eventos recreativos, culturales, fiestas, ferias, conciertos, eventos masivos, religiosos, científicos, deportivos, recreativos, turísticos, corporativos, entre otros, del Municipio de Manizales, pudiendo ampliar estas actividades a nivel departamental, nacional e internacional. 6) Administrar, conservar y salvaguardar bienes muebles e inmuebles de diferente destinación, tanto públicos como privados, que le sean entregados, en el marco de su objeto, esto es, la promoción de eventos de ciudad, turismo y Feria de Manizales. 14) Celebrar o ejecutar en general toda clase de actos y contratos, entre otros lo que a continuación se enuncian: convenios o contratos interadministrativos así como contratos de naturaleza civil y/o comercial, convenios, asesorías acuerdos, alianzas estratégicas, asociaciones y uniones temporales consorcios o promesas de sociedad futura que sirvan para el cumplimiento de su objeto social; en especial deberá buscar y propender por ASOCIACIONES PÚBLICO PRIVADAS (APPs) que permitan el desarrollo del objeto social. 15) Contribuir al desarrollo del turismo a través de la ejecución de planes programas aprobados por el Gobierno Municipal. 19) Efectuar la coordinación, cooperación y articulación necesarias con otras Secretarías del municipio y sus organismos adscritos o vinculados en asunto de interés turístico."

4

Para cumplir con estas funciones, la "PROMOTORA DE EVENTOS Y TURISMO S.A.S." tiene bajo su responsabilidad entre otras de la administración de la Red de Ecoparques, la cual se encuentra integrada por el Parque Bicentenario "*Bosque Popular el Prado*" Ecoparque de Selva Húmeda Tropical "*Los Yarumos*" y el Ecoparque "*Alcázares Arenillo*", así también el Monumento a los Colonizadores y el Punto de Información Turística del Parque Ernesto Gutiérrez de la ciudad de Manizales. Son espacios destinados a la recreación, sano esparcimiento e interacción del ser humano con la naturaleza, en la ciudad de Manizales y de los cuales es la Administración municipal la encargada de su administración, mantenimiento y operación.

El proyecto Red de Ecoparques es, actualmente, el principal potencial turístico de la ciudad de Manizales, plantea en su oferta de servicios, amenidades y atractivos especiales y diferenciados de acuerdo a su vocación para hacerlos competitivos y complementarios.

Así mismo la Promotora de Eventos y Turismo, actualmente administra el Bosque Popular el Prado, el Ecoparque los Yarumos, el Monumento a los Colonizadores, el Ecoparque Alcázares, Expoferias y el Teatro Fundadores. Estos proyectos requieren para su materialización y la realización de actividades constantes de mantenimiento y actividades de educativas, que requieren un desplazamiento constante del personal y de la Gerente a los mismos sitios, además de realizar gestiones administrativas en la administración central municipal y demás entidades aliadas a la

**Dirección:**

Av. Alberto Mendoza Hoyos,  
KM 2, vía al Magdalena.  
Manizales, Caldas.

**Correo Electrónico**

contacto@promotoraeventosyturismo.gov.co  
**Código Postal:** 17001  
**Celular:** 300 692 2062

**Horario de Atención:**

Lunes a jueves de 7:30 a.m. a 12:00 m y  
de 1:30 p.m. a 5:30 p.m.  
Viernes de 7:30 a.m. a 3:30 p.m.

|                                                                                                                                  |                                                                                                                                                                              |                                                        |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------|
|  <b>PROMOTORA<br/>EVENTOS &amp;<br/>TURISMO</b> | <b>PROMOTORA DE EVENTOS Y TURISMO S.A.S</b><br><b>PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL</b><br><br><b>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA<br/>CONTRATACIÓN DIRECTA</b> | <b>Código</b><br><b>FO-GJUR-02</b><br><b>Versión 1</b> |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------|

entidad, por lo cual se requiere de una persona natural que brinde apoyo en la conducción del vehículo a cargo de la entidad. De igual forma, se requiere el apoyo en la distribución de la mensajería y correspondencia de la entidad en el área urbana de la ciudad.

En este sentido, el servicio solicitado permitirá a la entidad, tener un apoyo en el área administrativa relacionado con la distribución de la mensajería que requiera entregarse en físico a entes de control, entidades públicas y ciudadanía en general, al igual que en el traslado de la gerente a cumplir con sus gestiones administrativas en la administración central municipal y demás entidades aliadas a la entidad. Esta contratación es necesaria, toda vez que dentro de la planta de personal de la Promotora, no existe el personal suficiente para suplir la necesidad planteada, ni personal idóneo. Para lo cual se deja certificación expresa por parte de la Secretaria General de la entidad.

Por lo anterior, se requiere adelantar un proceso, que conlleve a la celebración de un contrato de Prestación de Servicios, a través del cual pueda adquirirse dicho servicio.

Este servicio se encuentra incluido en el Plan de Compras de la entidad para la vigencia 2026.

## **2 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR**

**OBJETO: “PRESTAR LOS SERVICIOS PERSONALES DE APOYO A LA GESTIÓN MEDIANTE LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE TRANSPORTE REQUERIDAS PARA EL DESARROLLO DE LAS LABORES DE MANTENIMIENTO Y LAS ACTIVIDADES EDUCATIVAS DE LA RED DE ECOPARQUES Y DEMÁS SITIOS A CARGO DE LA PROMOTORA DE EVENTOS Y TURISMO DE MANIZALES S.A.S.”**

5

### **2.1 PLAN DE ADQUISICIONES Y CLASIFICACIÓN UNSPSC**

El objeto que se pretende contratar se encuentra debidamente inscrito en el Plan Anual de Adquisiciones de acuerdo con el certificado expedido por la Jefe Administrativa y Financiera, así como en el clasificador de bienes y servicios de las naciones unidad contenido en la dirección <http://www.colobiapra.gov.co/clasificacion>, el objeto contractual se enmarca dentro del siguiente código del clasificador de bienes y servicios:

| CODIGO<br>UNSPSC | DESCRIPCION             | DEPENDENCIA        |
|------------------|-------------------------|--------------------|
| 86131700         | CONDUCCIÓN DE VEHÍCULOS | SECRETARIA GENERAL |

**2.2 Clase de Contrato:** Prestación de servicios de Apoyo a la gestión

**2.3 Lugar de ejecución:** Municipio de Manizales

## **3. OBLIGACIONES DE LAS PARTES**

### **3.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:**

**Dirección:**

Av. Alberto Mendoza Hoyos,  
KM 2, vía al Magdalena.  
Manizales, Caldas.

**Correo Electrónico**

contacto@promotoraeventosyturismo.gov.co  
**Código Postal:** 17001  
**Celular:** 300 692 2062

**Horario de Atención:**

Lunes a jueves de 7:30 a.m. a 12:00 m y  
de 1:30 p.m. a 5:30 p.m.  
Viernes de 7:30 a.m. a 3:30 p.m.

1. Rendir informe parcial al vencimiento del periodo de las actividades propias del contrato descrito en el alcance y/o concertados con el supervisor, de conformidad con el cronograma, si el servicio a contratar así lo requiere, sin perjuicio de que sea o no para el trámite de la cuenta.
2. Realizar con antelación no menor a cinco (5) días en caso de ser requeridos, tramites y adiciones, prorrogas, modificaciones, cesiones o terminaciones al contrato.
3. Entregar con el informe y la documentación requerida en el que se evidencie los pagos, las certificaciones de afiliación vigente al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y ARL).
4. Cumplir a cabalidad con las obligaciones contenidas en los artículos 2.2.4.2.4.16 y 2.2.4.2.2.18 del Decreto 1072 de 2015, el cual reglamenta la afiliación al SGRL y demás normas que regulan la materia.
5. Presentar la factura o documento de cobro de conformidad con la forma de pago estipulada en el presente contrato
6. Entregar el archivo digital y físico en el informe final de actividades.
7. Ejecutar las acciones y actividades con calidad, oportunidad, dentro de la autonomía contractual que le corresponda.
8. Acatar las sugerencias del supervisor durante la ejecución del contrato.
9. Apoyar logísticamente en las actividades y eventos que realice y promueva la Promotora.
10. Informar oportunamente a EL CONTRATANTE cuando exista o sobrevenga alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la constitución y la Ley.
11. El contratista se obliga a mantener INDEMNE de cualquier reclamación proveniente de terceros, que tenga como causa las actuaciones del contratista a la PROMOTORA DE EVENTOS Y TURISMO S.A.S.

6

### **3.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:**

1. Conducir con responsabilidad el vehículo asignado a la Gerencia de la entidad, para el transporte a las diferentes actividades de mantenimientos y actividades educativas que se lleven a cabo en cada uno de los sitios que conforman la Red de Ecoparques y que están a cargo de la Promotora, siguiendo las instrucciones de su supervisor.
2. Apoyar logísticamente el cargue, descargue, traslado y organización de los elementos y equipos requeridos para las actividades del Programa Red de Ecoparques.
3. Mantener en perfecto estado de funcionamiento y aseo el vehículo a cargo de la entidad.
4. Realizar las reparaciones menores que requiera el vehículo y solicitar, a quien corresponda la ejecución de reparaciones que requieran tratamiento especializado con previa autorización.
5. Transportar a la Gerente General de manera permanente, y transportar a los demás servidores públicos a los lugares en los cuales deban atender las diligencias oficiales en la Red de Ecoparques, previa autorización.
6. Entregar y recibir la documentación que le sea confiada que se genere dentro de la Entidad para otras entidades o personas y viceversa, y entregar a la auxiliar de la Secretaría

**Dirección:**

Av. Alberto Mendoza Hoyos,  
KM 2, vía al Magdalena.  
Manizales, Caldas.

**Correo Electrónico**

contacto@promotoraeventosyturismo.gov.co

**Código Postal:** 17001

**Celular:** 300 692 2062

**Horario de Atención:**

Lunes a jueves de 7:30 a.m. a 12:00 m y  
de 1:30 p.m. a 5:30 p.m.

Viernes de 7:30 a.m. a 3:30 p.m.

General, copia de las comunicaciones enviadas con firma de recibido del destinatario, a efecto de realizar su archivo, llevando el consecutivo, con la documentación entregada y recibida.

7. Aprovisionar de aceite, combustible, agua, al vehículo en los lugares determinados para tal fin, y revisar permanentemente su estado general asegurándose de su correcto funcionamiento, informando a la Gerente y al funcionario encargado sobre las anomalías previstas u observadas.
8. Inspeccionar diariamente el vehículo e informar oportunamente sobre las anomalías o daños que presente.
9. Presentar fotocopia de la Licencia de Conducción (vigente).
10. Cumplir por cuenta propia con el pago de las obligaciones al Sistema de Seguridad Social integral (Salud, Pensión y ARL), de manera mensual.
11. Las demás inherentes al objeto contractual, y necesarias para su correcta ejecución.

### **3.3 OBLIGACIONES DE LA PROMOTORA DE EVENTOS Y TURISMO S.A.S.**

1. Expedir el Certificado del Registro Presupuestal del contrato
2. Cancelar al **CONTRATISTA** el valor del presente contrato.
3. Designar al supervisor del contrato a suscribir.
4. Certificar el cumplimiento a satisfacción del objeto y las obligaciones contractuales a través del supervisor designado.
5. Vigilar que el **CONTRATISTA** efectúe el pago de los impuestos que genere el presente contrato en los términos y cuantía que señale la ley, para que pueda predicarse el perfeccionamiento y la ejecución del mismo contrato.

Z

## **4. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS**

### **4.1 MODALIDAD: Contratación Directa**

### **4.2 JUSTIFICACIÓN**

La Ley 1150 de 2007, a través de la cual se introdujeron modificaciones a la Ley 80 de 1993, estableció en su artículo segundo, numeral cuarto, la modalidad de selección denominada Contratación Directa, y se enlistaron las causales en las cuales procede. Así, el literal h) de la disposición en mención, estableció como una de las causales para la procedencia de dicha modalidad de contratación, "la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo pueden encomendarse a determinadas personas naturales".

**Dirección:**

Av. Alberto Mendoza Hoyos,  
KM 2, vía al Magdalena.  
Manizales, Caldas.

**Correo Electrónico**

contacto@promotoraeventosyturismo.gov.co

**Código Postal:** 17001

**Celular:** 300 692 2062

**Horario de Atención:**

Lunes a jueves de 7:30 a.m. a 12:00 m y  
de 1:30 p.m. a 5:30 p.m.

Viernes de 7:30 a.m. a 3:30 p.m.

Así mismo, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del Sector Administrativo de *Planeación Nacional*" alude a los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, expresando lo siguiente:

*"Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales".*

**En igual sentido, se ha pronunciado el Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, Consejero Ponente: Jaime Orlando Santofimio Gamboa, en auto del 13 de octubre de 2011, Radicación número: 11001-03-26-000-2011-00039-00(41719):**

*"Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable".*

8

Ahora bien, relacionando lo anterior con la problemática relativa a la sustantividad de las expresiones "...Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión...", el Despacho encuentra que el asunto ya fue objeto de decantación jurisprudencial por el Consejo de Estado al pronunciarse a propósito de la legalidad del artículo 13 del decreto 2170 de 2002, ejercicio del que surgió el precedente vinculante de esta Corporación, según el cual, tanto los contratos que tienen por objeto la "prestación servicios profesionales" como los que versan o asumen en su objeto el "apoyo a la gestión", son componentes específicos del género "prestación de servicios" regulado en el artículo 32 No. 3 de la Ley 80 de 1993 y que por lo tanto cualquier referencia a alguno de estos objetos negociales, en cualquier norma de contratación pública que se haga tal como ocurre de manera concreta en el Literal h) del numeral 4, del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, debe reconducirse a esta preceptiva legal.

En consecuencia, cualquier aproximación en relación con el contenido de esta norma habilitante de la "contratación directa" citada, debe hacerse sobre el entendido de que el

**Dirección:**

Av. Alberto Mendoza Hoyos,  
KM 2, vía al Magdalena.  
Manizales, Caldas.

**Correo Electrónico**

contacto@promotoraeventosyturismo.gov.co  
**Código Postal:** 17001  
**Celular:** 300 692 2062

**Horario de Atención:**

Lunes a jueves de 7:30 a.m. a 12:00 m y  
de 1:30 p.m. a 5:30 p.m.  
Viernes de 7:30 a.m. a 3:30 p.m.

|                                                                                                                                  |                                                                                                                                                                                |                                                        |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------|
|  <b>PROMOTORA<br/>EVENTOS &amp;<br/>TURISMO</b> | <b>PROMOTORA DE EVENTOS Y TURISMO S.A.S</b><br><b>PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL</b><br><b>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA</b><br><b>CONTRATACIÓN DIRECTA</b> | <b>Código</b><br><b>FO-GJUR-02</b><br><b>Versión 1</b> |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------|

legislador delimitó su campo de acción, esto es, restringió su operatividad y procedencia al ámbito del contrato de prestación de servicios legalmente definido, generando de esta forma una armonía sistemática para su aplicación y por lo tanto configurando la procedencia sustancial de la causal.

En torno a las notas características y diferenciadoras de los contratos de prestación de servicios, así como, inclusive, el contrato de consultoría, pueden ser recapituladas en los siguientes términos:

| Tipo contractual                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | Especies contractuales y características.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p style="text-align: center;"><b>Contrato de prestación de servicios.</b></p> <p>Definición legal. Ley 80 de 1993. Artículo 32, numeral 3°.</p> <p>Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran</p> | <p>Contrato de prestación de servicios profesionales.</p> <p>Su objeto está determinado por el desarrollo de actividades identificables e intangibles que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad, tendiente a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa o funcionamiento que ellas requieran, bien sea acompañándolas, apoyándolas o soportándolas, con conocimientos especializados siempre y cuando dichos objetos estén encomendados a personas consideradas legalmente como profesionales. Se caracteriza por demandar un conocimiento intelectual cualificado: el saber profesional.</p> <p>Dentro de su objeto contractual pueden tener lugar actividades operativas, logísticas o asistenciales, siempre que satisfaga los requisitos antes mencionados y sea acorde con las necesidades de la Administración y el principio de planeación.</p> |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | <p>Contrato de prestación de servicios de simple apoyo a la gestión.</p> <p>Su objeto contractual participa de las características encaminadas a desarrollar actividades identificables e intangibles. Hay lugar a su celebración en aquellos casos en donde las necesidades de la Administración no demanden la presencia de personal profesional.</p> <p>Aunque también se caracteriza por el desempeño de actividad intelectual, ésta se enmarca dentro de un saber propiamente técnico; igualmente involucra actividades en donde prima el esfuerzo físico o mecánico, en donde no se requiere de personal profesional.</p> <p>Dentro de su objeto contractual pueden tener lugar actividades operativas, logísticas o asistenciales, siempre que satisfaga los requisitos antes mencionados y sea acorde con las necesidades de la Administración y el principio de planeación.</p>                                  |

9

**Dirección:**

Av. Alberto Mendoza Hoyos,  
KM 2, vía al Magdalena.  
Manizales, Caldas.

**Correo Electrónico**

contacto@promotoraeventosyturismo.gov.co  
**Código Postal:** 17001  
**Celular:** 300 692 2062

**Horario de Atención:**

Lunes a jueves de 7:30 a.m. a 12:00 m y  
de 1:30 p.m. a 5:30 p.m.  
Viernes de 7:30 a.m. a 3:30 p.m.

|                                                                                                                                  |                                                                                                                                                                              |                                            |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------|
|  <b>PROMOTORA<br/>EVENTOS &amp;<br/>TURISMO</b> | <b>PROMOTORA DE EVENTOS Y TURISMO S.A.S</b><br><b>PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL</b><br><br><b>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA<br/>CONTRATACIÓN DIRECTA</b> | <b>Código<br/>FO-GJUR-02<br/>Versión 1</b> |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------|

| Tipo contractual              | Especies contractuales y características.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
|-------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| conocimientos especializados. | Contrato de prestación de servicios para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales. Tienen lugar dentro de esta categoría los contratos de prestación de servicios que tengan por objeto la ejecución de trabajos artísticos, esto es, trabajos que corresponden al conjunto de creaciones humanas que expresan una especial visión del mundo, tanto real como imaginaria, y que sólo pueda celebrarse con determinadas personas naturales, lo que implica que LA CONTRATISTA debe ser un artista, esto es, una persona reconocida como realizador o productor de arte o trabajos artísticos. |

## 5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

Dentro del Análisis Técnico y Económico se tiene en cuenta las responsabilidades del contratista para la óptima ejecución del objeto contractual, las actividades a desarrollar, el perfil requerido analizando los valores que se ofertan en el mercado para actividades similares y los valores pagados por el Municipio en contrataciones inmediatamente anteriores y basados en los principios de transparencia economía y responsabilidad, se tiene en cuenta la propuesta presentada por el HERNAN BOLIVAR JIMENEZ, persona con amplia experiencia en la realización de actividades de este tipo, con la capacidad operacional y técnica para la ejecución del objeto contractual planteado.

Se debe tener en cuenta en el valor de la propuesta y en el valor del contrato, los costos administrativos del mismo, las estampillas y demás impuestos que se generen, advirtiendo que en todo caso el valor propuesto debe corresponde a los precios del mercado.

El monto dispuesto para asumir el pago de la labor es de **CINCO MILLONES SETECIENTOS TRECE MIL CIENTO OCHENTA PESOS M.CTE (\$5.713.180) IVA INCLUIDO, SI SE GENERA**, los cuales se encuentran soportados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 2026-567, por valor de (\$5.713.180.00.), con cargo al rubro 2.4.5.02.09.03.3.01 denominado MEDIO AMBIENTE – RED DE ECOPARQUES.

El valor del contrato se determina de acuerdo al tipo de servicios que se requiere, principalmente por tratarse de actividades de apoyo administrativo. Es importante resaltar que del este valor el contratista deberá asumir los costos de Seguridad Social Integral, al igual que el pago de legalización del contrato y las retenciones que del servicio se deriven.

## 6. FORMA DE DESEMBOLSO

Para el trámite de pago, en cada caso deberán mediar: i. Informe de actividades. ii. Certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del Contrato. iii. Constancia de pago de aportes al sistema de seguridad social integral conformes las disposiciones legales en la materia.

Se realizarán los pagos mediante actas parciales según disponibilidad del PAC.

### Dirección:

Av. Alberto Mendoza Hoyos,  
KM 2, vía al Magdalena.  
Manizales, Caldas.

### Correo Electrónico

contacto@promotoraeventosyturismo.gov.co  
Código Postal: 17001  
Celular: 300 692 2062

### Horario de Atención:

Lunes a jueves de 7:30 a.m. a 12:00 m y  
de 1:30 p.m. a 5:30 p.m.  
Viernes de 7:30 a.m. a 3:30 p.m.

|                                                                                                                                  |                                                                                                                                                                              |                                            |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------|
|  <b>PROMOTORA<br/>EVENTOS &amp;<br/>TURISMO</b> | <b>PROMOTORA DE EVENTOS Y TURISMO S.A.S</b><br><b>PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL</b><br><br><b>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA<br/>CONTRATACIÓN DIRECTA</b> | <b>Código<br/>FO-GJUR-02<br/>Versión 1</b> |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------|

## **7. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:**

El término de duración del contrato será a partir del día indicado en el acta de inicio y hasta el 30 de septiembre de 2026, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización

## **8. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN.**

Para la suscripción del contrato, se cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

| RUBRO               | DENOMINACIÓN                       | NUMERO CDP | VALOR       |
|---------------------|------------------------------------|------------|-------------|
| 2.4.5.02.09.03.3.01 | MEDIO AMBIENTE - RED<br>ECOPARQUES | 2026-567   | \$5.713.180 |

## **9. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.**

Teniendo en cuenta que se trata de un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión que se contrata directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato con la experiencia y la idoneidad, sin que sea necesario obtener previamente varias ofertas, en el presente caso no será necesario observar criterios de selección adicionales.

En ese orden de ideas, el presente proceso de contratación corresponde a la modalidad de selección establecida en el artículo 2°, numeral 4, literal h de la Ley 1150 de 2007, reglamentada por el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional", según el cual, las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad.

El Departamento Nacional de Planeación en concepto 20118010153511 de 10 de marzo de 2011, dijo lo siguiente con relación a la contratación directa:

### *"3. Contratación Directa*

*Respecto del uso de la contratación directa como modalidad de selección, se debe tener en cuenta que la misma:*

*"es un mecanismo de selección de carácter excepcional, en virtud del cual las entidades públicas en los casos expresa y taxativamente previstos en la ley [Numeral 4, Artículo 2, Ley 1150 de 2007], pueden celebrar contratos sin necesidad de realizar previamente un proceso de licitación pública o concurso, mediante un trámite simplificado, abreviado, ágil y expedito, que debe cumplir los mismos principios que la ley dispuso para el primero.*

11

### **Dirección:**

Av. Alberto Mendoza Hoyos,  
KM 2, vía al Magdalena.  
Manizales, Caldas.

### **Correo Electrónico**

contacto@promotoraeventosyturismo.gov.co  
**Código Postal:** 17001  
**Celular:** 300 692 2062

### **Horario de Atención:**

Lunes a jueves de 7:30 a.m. a 12:00 m y  
de 1:30 p.m. a 5:30 p.m.  
Viernes de 7:30 a.m. a 3:30 p.m.

|                                                                                                                                  |                                                                                                                                                                              |                                                        |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------|
|  <b>PROMOTORA<br/>EVENTOS &amp;<br/>TURISMO</b> | <b>PROMOTORA DE EVENTOS Y TURISMO S.A.S</b><br><b>PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL</b><br><br><b>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA<br/>CONTRATACIÓN DIRECTA</b> | <b>Código</b><br><b>FO-GJUR-02</b><br><b>Versión 1</b> |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------|

*La Sala ha recalcado que `...la contratación directa hace más flexible el procedimiento de elección y le da posibilidad a la Administración de que el trayecto de análisis de propuestas sea más ágil...' y que `dicho proceder excepcional surgió como mecanismo para evitar que la administración, en casos expresamente determinados, [...] estuviera obligada a someterse a procedimientos largos y dispendiosos y que por el contrario pudiera elegir al contratista rápidamente y satisfacer de manera pronta necesidades apremiantes...'*

*Por lo tanto, la contratación directa es un procedimiento reglado excepcional y de aplicación e interpretación restrictiva, al cual pueden acudir las entidades públicas para celebrar contratos, en determinados eventos tipificados en la ley, en una forma más rápida, sencilla y expedita para la adquisición de bienes y servicios que por su cuantía, naturaleza o urgencia manifiesta, no precisa ni requiere de los formalismos y múltiples etapas y términos previstos para la licitación pública, aun cuando debe cumplir los principios que rigen la contratación pública”<sup>1</sup>*

En ese sentido, solo es posible acudir a esta modalidad, bajo las diferentes causales previstas en los diferentes literales del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, siendo la misma, de carácter excepcional y de interpretación restrictiva.

De acuerdo con la modalidad de selección y una vez analizada la necesidad que requiere satisfacer la entidad con la contratación, el contratista se seleccionará teniendo en cuenta que es una persona con la idoneidad y experiencia suficientes y necesarias de acuerdo con el objeto contractual y cada una de las actividades en las cuales se requiere apoyo a la entidad

## **10. ANÁLISIS DEL SECTOR**

12

### **10.1 BENEFICIOS**

La Promotora de Eventos y Turismo, actualmente administra el Bosque Popular el Prado, el Ecoparque los Yarumos, el Monumento a los Colonizadores, el Ecoparque Alcázares, Expoferias y el Teatro Fundadores. Estos proyectos requieren para su materialización un el desplazamiento constante de la Gerente a los mismos sitios, además de realizar gestiones administrativas en la administración central municipal y demás entidades aliadas a la entidad, además del personal que tiene a cargo el apoyo en la red de ecoparques, por lo cual se requiere de una persona natural que brinde apoyo en la conducción del vehículo a cargo de la entidad. De igual forma, se requiere el apoyo en la distribución de la mensajería y correspondencia de la entidad en el área urbana de la ciudad.

Lo anterior permite a la entidad, tener un apoyo en el área administrativa relacionado con la distribución de la mensajería que requiera entregarse en físico a entes de control, entidades públicas y ciudadanía en general, al igual que en el traslado de la gerente a cumplir con sus gestiones administrativas en la administración central municipal y demás entidades aliadas a la entidad.

### **10.2 PERSPECTIVA COMERCIAL:**

<sup>1</sup>

Consejo de Estado. Sección Tercera. Sentencia del 3 de diciembre de 2007. M.P. Ruth Stella Correa Palacio

#### **Dirección:**

Av. Alberto Mendoza Hoyos,  
KM 2, vía al Magdalena.  
Manizales, Caldas.

#### **Correo Electrónico**

contacto@promotoraeventosyturismo.gov.co  
**Código Postal:** 17001  
**Celular:** 300 692 2062

#### **Horario de Atención:**

Lunes a jueves de 7:30 a.m. a 12:00 m y  
de 1:30 p.m. a 5:30 p.m.  
Viernes de 7:30 a.m. a 3:30 p.m.

El contrato de prestación de servicios tiene por finalidad realizar actividades relacionadas con la administración de la entidad o el cumplimiento de sus funciones; su carácter es temporal; el contratista goza de autonomía e independencia para la ejecución de las prestaciones y puede celebrarse tanto con personas jurídicas como naturales, en este último caso, siempre y cuando las actividades contratadas no pueden cumplirse con personal de planta o cuando las labores requeridas exigen conocimientos especializados de los que no disponen los servidores de la entidad. (...) Si bien una interpretación preliminar del numeral 3° del artículo 32 de la ley 80 permitiría concluir que es posible la celebración de este contrato para la ejecución de cualquier objeto que tenga relación con la administración o funcionamiento de la entidad, lo cierto es que el contenido obligacional se circunscribe a una prestación de hacer, esto es, la realización de actividades o el despliegue de alguna acción o conducta.

Basados en esto y de acuerdo con la naturaleza del objeto y los alcances que requiere contratar la Promotora de Eventos y Turismo cuenta con una planta de personal reducida, los cuales son insuficientes para el que hacer de la entidad, el mercado está conformado por personas que cuentan con la experiencia e idoneidad necesarias para apoyar procesos, específicamente en temas que son de competencia específica en las labores objeto del contrato, por lo cual el contratista debe contar y acreditar experiencia en el apoyo en labores específicas del contrato.

En consecuencia, deberán acreditar como mínimo 12 meses de experiencia específica o relacionada con el desarrollo de actividades propias del ejercicio de la actividad exigida, debiendo aportar los certificados expedidos por la entidad, pública o privada contratante, por cada ejecutoria que el proponente pretenda hacer valer y deberá contener la información que permita deducir el alcance del mismo.

13

### 10.3 PERSPECTIVA FINANCIERA:

La entidad para establecer el presupuesto oficial de la contratación a surtirse, realizó el análisis de los siguientes factores:

- Propuesta presentada
- Componente Histórico

#### 10.3.1 PERFIL REQUERIDO

|                              |                              |
|------------------------------|------------------------------|
| <b>EXPERIENCIA REQUERIDA</b> | Experiencia mínima de un año |
| <b>FORMACIÓN ACADÉMICA</b>   | Mínima de bachiller          |

#### **Dirección:**

Av. Alberto Mendoza Hoyos,  
KM 2, vía al Magdalena.  
Manizales, Caldas.

#### **Correo Electrónico**

contacto@promotoraeventosyturismo.gov.co  
**Código Postal:** 17001  
**Celular:** 300 692 2062

#### **Horario de Atención:**

Lunes a jueves de 7:30 a.m. a 12:00 m y  
de 1:30 p.m. a 5:30 p.m.  
Viernes de 7:30 a.m. a 3:30 p.m.

### **10.3.2 PROPUESTA PRESENTADA:**

La Promotora de Eventos y Turismo de Manizales recibió propuesta por parte de HERNAN BOLIVAR JIMENEZ, la cual es conveniente no solo por la experiencia que acredita con lo soportado en su hoja de vida, sino que además dentro de dicha experiencia se encuentra el conocimiento específico en las actividades a realizarse.

La propuesta presentada por HERNAN BOLIVAR JIMENEZ, incluye las actividades que llevará a cabo con el fin de brindar apoyo a la entidad en lo relacionado con la mensajería y conducción.

### **10.3.3 COMPONENTE HISTÓRICO:**

Con el fin de establecer la ponderación del valor de contrataciones con objetos y perfiles similares desarrolladas en años anteriores en la entidad, a continuación, se relacionan los contratos que sirvieron para realizar la comparación y ponderación mencionada:

| Nº      | OBJETO                                                                                                                                                                                  | FECHA                                                 | VALOR        | ENTIDAD                                     | CONTRATISTA                    |
|---------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------|--------------|---------------------------------------------|--------------------------------|
| 2409409 | PRESTAR LOS SERVICIOS DE TRANSPORTES PARA LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO Y ACTIVIDADES EDUCATIVAS DE LA RED DE ECOPARQUES, SITIOS A CARGO DE LA PROMOTORA DE EVENTOS Y TURISMO S.A.S. | Del 18 de septiembre de 2024 al 31 de octubre de 2025 | \$40.890.776 | Promotora de Eventos y Turismo              | HERNAN BOLIVAR JIMENEZ         |
| 200106  | "PRESTAR EL SERVICIO DE APOYO EN LA MENSAJERIA AL INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE MANIZALES, EN EL MARCO DE LA 64ª FERIA DE MANIZALES".                                               | Del 2 al 31 de enero de 2020                          | \$2.000.000  | Instituto de Cultura y Turismo de Manizales | DIEGO ALEJANDRO MENDIETA SUAZA |
| 2003127 | PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION CORRESPONDIENTE A REPARTO Y ENTREGA DE LA MENSAJERIA DEL INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE MANIZALES                                      | Del 11 de marzo al 31 de diciembre de 2020            | \$17.100.00  | Instituto de Cultura y Turismo de Manizales | JOSE FERNANDO MARIN OSPINA     |
| 190209  | PRESTAR EL SERVICIO DE MENSAJERÍA COMO APOYO AL INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE MANIZALES.                                                                                            | Del 4 de febrero al 30 de noviembre de 2019           | \$18.000.000 | Instituto de Cultura y Turismo de Manizales | JHONNY ALEXANDER GIRALDO SILVA |
| 180924  | PRESTAR EL SERVICIO DE MENSAJERIA COMO APOYO AL INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE MANIZALES.                                                                                            | Del 25 de septiembre al 31 de diciembre de 2018       | \$5.779.992  | Instituto de Cultura y Turismo de Manizales | JHONNY ALEXANDER GIRALDO SILVA |

14

#### **Dirección:**

Av. Alberto Mendoza Hoyos,  
KM 2, vía al Magdalena.  
Manizales, Caldas.

#### **Correo Electrónico**

contacto@promotoraeventosyturismo.gov.co  
**Código Postal:** 17001  
**Celular:** 300 692 2062

#### **Horario de Atención:**

Lunes a jueves de 7:30 a.m. a 12:00 m y  
de 1:30 p.m. a 5:30 p.m.  
Viernes de 7:30 a.m. a 3:30 p.m.

|                                                                                                                                  |                                                                                                                                                                              |                                            |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------|
|  <b>PROMOTORA<br/>EVENTOS &amp;<br/>TURISMO</b> | <b>PROMOTORA DE EVENTOS Y TURISMO S.A.S</b><br><b>PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL</b><br><br><b>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA<br/>CONTRATACIÓN DIRECTA</b> | <b>Código<br/>FO-GJUR-02<br/>Versión 1</b> |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------|

|         |                                                                                                                                                                                       |                                                    |             |                                             |                                |
|---------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------|-------------|---------------------------------------------|--------------------------------|
| 180101  | PRESTAR EL SERVICIO DE MENSAJERIA COMO APOYO AL INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE MANIZALES.                                                                                          | Del 3 de enero al 30 de julio de 2018              | \$9.600.000 | Instituto de Cultura y Turismo de Manizales | JHONNY ALEXANDER GIRALDO SILVA |
| 170937  | PRESTAR EL SERVICIO DE MENSAJERIA COMO APOYO AL INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE MANIZALES.                                                                                          | Del 1 de septiembre al 31 de diciembre de 2017     | \$5.200.000 | Instituto de Cultura y Turismo de Manizales | JHONNY ALEXANDER GIRALDO SILVA |
| 1012433 | PRESTAR EL SERVICIO DE MENSAJERÍA COMO APOYO AL AREA ADMINISTRATIVA DEL INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO, ANTES, DURANTE Y DESPUÉS DE LA EJECUCIÓN DE LA 55 FERIA DE MANIZALES DE 2011. | Del 15 de diciembre de 2010 al 15 de enero de 2011 | \$1.252.250 | Instituto de Cultura y Turismo de Manizales | OMAR AUGUSTO OCAMPO AGUDELO    |
| 0911841 | PRESTAR EL SERVICIO DE MENSAJERÍA MOTORIZADA COMO APOYO AL ÁREA ADMINISTRATIVA DEL INSTITUTO, ANTES DURANTE Y DESPUÉS DE LA EJECUCIÓN DE LA 54º FERIA DE MANIZALES 2010               | Del 17 de noviembre de 2009 al 15 de enero de 2010 | \$2.217.428 | Instituto de Cultura y Turismo de Manizales | WILMAR ARIEL QUICENO MEJIA     |

Así mismo se relacionan contratos firmados en otras entidades y departamentos por conceptos y objetos similares.

15

| No. Proceso | Tipo de Proceso      | Objeto                                                                                                                                                                                                                                                       | Departamento o Municipio                         | Cuantía      | Plazo                                  |
|-------------|----------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------|--------------|----------------------------------------|
| 169         | Régimen Especial     | DESARROLLAR ACTIVIDADES COMO CONDUCTOR DE VEHÍCULOS DE LA DIRECCIÓN OPERATIVA A CARGO DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ARAUCA EMSERPA E.I.C.E E.S.P.                                                                                         | ARAUCA - EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ARAUCA | \$2.600.000  | Del 1 de julio al 31 de agosto de 2020 |
| 0549        | Contratación Directa | "CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION DE UN CONDUCTOR DE CAMIONETA 4X4 DE LA GOBERNACION DEL TOLIMA AL GRUPO QUE REALIZA RECUPERACION DE ZONAS AFECTADAS POR MINERIA ILEGAL A CIELO ABIERTO EN LOS MUNICIPIOS DE CHAPARRAL Y COYAIMA." | <u>TOLIMA - GOBERNACIÓN</u>                      | \$ 6.900.000 | Del 17 de abril al 20 de julio de 2015 |

**Dirección:**  
Av. Alberto Mendoza Hoyos.  
KM 2, vía al Magdalena.  
Manizales, Caldas.

**Correo Electrónico**  
contacto@promotoraeventosyturismo.gov.co  
**Código Postal:** 17001  
**Celular:** 300 692 2062

**Horario de Atención:**  
Lunes a jueves de 7:30 a.m. a 12:00 m y  
de 1:30 p.m. a 5:30 p.m.  
Viernes de 7:30 a.m. a 3:30 p.m.

|                                                                                                                                  |                                                                                                                                                                              |                                            |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------|
|  <b>PROMOTORA<br/>EVENTOS &amp;<br/>TURISMO</b> | <b>PROMOTORA DE EVENTOS Y TURISMO S.A.S</b><br><b>PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL</b><br><br><b>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA<br/>CONTRATACIÓN DIRECTA</b> | <b>Código<br/>FO-GJUR-02<br/>Versión 1</b> |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------|

### **11. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO**

De acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y del artículo 2.2.1.1.2.1.1, numeral 6 del Decreto 1082 de 2015; y con base en la metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente se procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Se tipifica como riesgo que pueda afectar el cumplimiento del contrato y el equilibrio económico, los siguientes:

***(Se Anexa Matriz de riesgos).***

### **12. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.**

Dada la calidad de las partes y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, las garantías no son obligatorias en la contratación directa.

Así mismo por la modalidad de selección, el monto estimado a pagar, de acuerdo al análisis de riesgo realizado y en atención que el pago se hace posterior al cumplimiento de la obligación no se hace necesario la constitución de pólizas.

### **13. INDICACION SI LA CONTRATACIÓN ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL**

La presente contratación no está cobijada por un Acuerdo Comercial

NOTA: Mediante el presente documento y de acuerdo con los documentos previos, se certifica que, conforme al organigrama de la empresa, no se cuenta con personal suficiente para prestar el tipo de servicio que se pretende satisfacer con la contratación.

Fecha: agosto 11 de 2026

  
**LUZ ADRIANA BERNAL ARIAS**  
 Supervisora Designada

16

**Dirección:**  
 Av. Alberto Mendoza Hoyos,  
 KM 2, vía al Magdalena,  
 Manizales, Caldas.

**Correo Electrónico**  
 contacto@promotoraeventosyturismo.gov.co  
**Código Postal:** 17001  
**Celular:** 300 692 2062

**Horario de Atención:**  
 Lunes a jueves de 7:30 a.m. a 12:00 m y  
 de 1:30 p.m. a 5:30 p.m.  
 Viernes de 7:30 a.m. a 3:30 p.m.

| MATRIZ DE RIESGOS |         |                                     |             |                       |                                                                                                                                                                                               |                                                                                                                                                                                                                                                                           |                                                                                                                                               |                    |                 |                       |                                           |                                 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |                    |                                       |                             |                                |                         |                                                                  |                                                       |
|-------------------|---------|-------------------------------------|-------------|-----------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------|-----------------|-----------------------|-------------------------------------------|---------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------|---------------------------------------|-----------------------------|--------------------------------|-------------------------|------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------|
| No.               | ETAPA   | RIESGO EN LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO | DESCRIPCIÓN | ESTIMACIÓN DEL RIESGO | CONSECUENCIAS                                                                                                                                                                                 | PROBABILIDAD                                                                                                                                                                                                                                                              | IMPACTO                                                                                                                                       | CALIFICACIÓN TOTAL | NIVEL DE RIESGO | ASIGNACIÓN DEL RIESGO | TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS | IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |                    | ¿AFECTA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO? | RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO | MONITOREO Y RETORNO            |                         |                                                                  |                                                       |
|                   |         |                                     |             |                       |                                                                                                                                                                                               |                                                                                                                                                                                                                                                                           |                                                                                                                                               |                    |                 |                       |                                           | Probabilidad                    | Impacto                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | Calificación Total |                                       |                             | FORMA DE REALIZAR EL MONITOREO | PERIODICIDAD            |                                                                  |                                                       |
| 1                 | General | Ejecución                           | Ejecución   | Ejecución             | Riesgo por la Calidad de los servicios prestados                                                                                                                                              | Se presenta cuando el contratista incumple obligaciones contractuales prestando deficientemente el servicio, de forma indebida, o por debajo de los estándares mínimos señalados en el estudio de oportunidad y la normatividad vigente para tal fin.                     | No lograr la satisfacción de la necesidad en virtud de la cual nació el contrato a la vida jurídica. y Proceso sancionatorio                  | 3                  | 4               | 7                     | Alta                                      | Contratista                     | La Entidad designará un supervisor del contrato idóneo con el fin de vigilar y verificar que las obligaciones contractuales se estén cumpliendo con la mayor diligencia posible y conforme a lo estipulado en el contrato de acuerdo a los requerimientos establecidos.                                                                                                                                               | 2                  | 3                                     | 5                           | No                             | Supervisor del contrato | Verificación y Control registradas mediante actas de supervisión | Conforme a los plazos contractuales                   |
| 2                 | General | Ejecución                           | Ejecución   | Ejecución             | Inadecuado manejo de la información a la cual tiene acceso el contratista.                                                                                                                    | Se presenta cuando el contratista hace mal uso de la información, presentando errores afectando la imagen de la entidad contratista.                                                                                                                                      | Proceso sancionatorio                                                                                                                         | 2                  | 4               | 6                     | Alta                                      | Contratista                     | La Entidad designará el supervisor del contrato de mayor idoneidad, con el fin de vigilar y verificar que las obligaciones contractuales se estén cumpliendo con la mayor diligencia posible y conforme a lo estipulado en el contrato                                                                                                                                                                                | 1                  | 4                                     | 5                           | No                             | Supervisor del contrato | Verificación y Control registradas mediante actas de supervisión | Conforme a los plazos contractuales                   |
| 3                 | General | Ejecución                           | Ejecución   | Ejecución             | Uso o recolección de información errada                                                                                                                                                       | El riesgo se presenta cuando el contratista en el desarrollo de las actividades contratadas y por su cuenta, usa o recolecta información que no corresponde a la realidad o se encuentra desactualizada, lo que puede generar errores e inconsistencias en la información | No lograr la satisfacción de la necesidad en virtud de la cual nació el contrato a la vida jurídica. Hallazgos por parte de entes de control. | 2                  | 3               | 5                     | Medio                                     | Contratista                     | La Entidad designará el supervisor con mayor idoneidad quien verificará que la información que se está utilizando sea la correcta y que los productos que se generen en virtud del contrato sean correctos.                                                                                                                                                                                                           | 1                  | 2                                     | 3                           | No                             | Supervisor del contrato | Verificación y Control registradas mediante actas de supervisión | Conforme a los plazos contractuales                   |
| 4                 | General | Ejecución                           | Ejecución   | Ejecución             | Enfermedad o accidente durante la ejecución del contrato. Referente a las enfermedades o accidentes que puedan surgir en el desarrollo del contrato de prestación de servicios profesionales. | Afecta la prestación del servicio en la etapa de su ejecución.                                                                                                                                                                                                            | Retrasos en el cumplimiento del contrato.                                                                                                     | 3                  | 3               | 6                     | Alta                                      | Contratista/Contratante         | Mediante la Supervisión se verificará que el contratista se encuentre al día en los pagos a la seguridad social y se actúan las medidas de la entidad en cuanto a seguridad y salud en el trabajo. Las partes analizarán el caso en particular y en caso de requerirse se hará uso de los mecanismos alternativos de solución de conflictos en atención al cumplimiento de los principios de la contratación pública. | 3                  | 2                                     | 5                           | No                             | Supervisor del contrato | Verificación y Control registradas mediante actas de supervisión | Conforme a los plazos pactados y plazos contractuales |

|    |         |             |             |                    |                                                                                                                      |                                                                                                                                                                                                                   |                   |   |   |         |                             |                             |                                                                                                                                                                                                                                                         |   |   |   |    |                                       |                                                                                                                            |                                        |
|----|---------|-------------|-------------|--------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------|---|---|---------|-----------------------------|-----------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---|---|---|----|---------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------|
| 1  | General | Ejecución   | Ejecución   | RIESGOS ECONÓMICOS | Ilíquidez para el pago                                                                                               | Se presenta en el caso en el cual la entidad presente dificultades económicas que no le permitan cumplir con su compromiso en el término pactado                                                                  | Posibles demandas | 2 | 4 | 6       | Alta                        | Contratante                 | Para evitar este riesgo la Entidad tiene un presupuesto elaborado a partir de sus ingresos reales. En virtud de lo anterior, los compromisos que adquiere pueden cumplirse.                                                                             | 2 | 3 | 5 | SI | Gerencia /Contratista                 | Disponibilidad presupuestal / Plan anual de adquisiciones                                                                  | Cada vez que se elabora un contrato    |
| 2  | General | Ejecución   | Ejecución   | RIESGOS JURÍDICOS  | Incumplimiento parcial o total de las obligaciones contractuales                                                     | No lograr la satisfacción de la necesidad en virtud de la cual nació el contrato a la vida jurídica.<br>Procesos sancionatorios<br>Hallazgos por parte de entes de control.                                       | 3                 | 5 | 6 | Extrema | Contratista                 | Contratista                 | La entidad solo pagará la contraprestación a los servicios contratados una vez reciba el entera satisfacción el cumplimiento de la prestación del servicio para el cual fue contratado de manera periódica y de acuerdo a lo estipulado en el contrato. | 1 | 5 | 6 | SI | Supervisor del contrato               | Verificación y Control registradas mediante actas de supervisión                                                           | Conforme a los plazos de pago pactados |
| 3  | General | Contractual | Contractual | OPERACIONAL        | Demora en la suscripción del contrato o en la constitución de las garantías que amparan el cumplimiento del contrato | Se presenta cuando el profesional o el apoyo seleccionado no firma el contrato en el plazo establecido y/o se retrasa en la constitución y presentación de las garantías que amparan el cumplimiento del contrato | 2                 | 6 | 7 | Alta    | Contratista                 | Contratista                 | Se establecen plazos penales para el perfeccionamiento y ejecución del contrato                                                                                                                                                                         | 1 | 5 | 6 | No | Secretaría General y Contralista      | Verificando el cumplimiento de los plazos establecidos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato                  | Cada vez que se elabora un contrato    |
| 4  | General | Ejecución   | Ejecución   | OPERACIONAL        | Indisponibilidad del sistema de contratación pública SECOP                                                           | Ocurre cuando se presentan fallas en la disponibilidad del sistema de contratación pública SECOP                                                                                                                  | 1                 | 2 | 3 | Bajo    | Contratante                 | Contratante                 | Seguimiento y verificación en el SECOP, contacto directo para establecer los plazos a seguir                                                                                                                                                            | 1 | 2 | 3 | No | Secretaría General                    | Contacto con el SECOP para determinar las rutas a seguir                                                                   | Cada vez que se elabora un contrato    |
| 5  | General | Ejecución   | Ejecución   | OPERACIONAL        | Baja calidad en la prestación del servicio                                                                           | Afectación de la ejecución del contrato                                                                                                                                                                           | 3                 | 4 | 7 | Alta    | Contratante                 | Contratante                 | Revisión y aprobación oportuna de la documentación inherente a los productos e informes del contrato. Aplicación de multas y exigencias de garantías contractuales                                                                                      | 2 | 4 | 6 | SI | Supervisor del contrato               | Se establece un seguimiento para la revisión previa de los productos e informes, así como de las actividades desarrolladas | Conforme a los plazos contractuales    |
| 10 | Interno | Ejecución   | Ejecución   | OPERACIONAL        | Incumplimiento del plazo de liquidación                                                                              | Incumplimiento del contrato                                                                                                                                                                                       | 3                 | 3 | 6 | Alta    | / Contratista / Contratante | / Contratista / Contratante | Aplicación inmediata de las disposiciones legales y ajustes de los procesos internos de la Entidad                                                                                                                                                      | 2 | 3 | 5 | No | Contratista y Supervisor del contrato | Seguimiento constante a los plazos estimados en el contrato                                                                | Permanente                             |